



ACCION DE TUTELA

RADICACIÓN: 0800131530042023-00140-00

DEMANDANTE: LEONARDO SANCHEZ LEMUS

DEMANDADO: JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BARARNQUILLA,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, seis (06) de julio
de dos mil veintitrés (2023).-

Encontrándose la presente acción de tutela en estudio para proferir fallo, observa el despacho, que no se han notificado a los vinculados dentro de la presente acción constitucional a los señores VILMA MEJIA DE BALLESTAS y JOSE HENAO AMADO, toda vez que pueden resultar afectados con el fallo de tutela, quienes son parte dentro el proceso de restitución que se tramita en el Juzgado 19 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple, con radicación 2019-0332, hoy objeto de la tutela.

Teniendo en cuenta que ni el accionante, ni el accionado aportaron las direcciones para notificar a los vinculados a la acción de tutela, en la revisión del expediente, se pudo extraer las direcciones de físicas de los Señores VILMA MEJIA DE BALLESTAS, en la calle 74ª. No.67-06 y JOSE HENAO AMADO, en la calle 63 No.44-19 de Barranquilla, quienes es necesario notificar en aras de garantizar el debido proceso.

Por lo anterior, como la Señora VILMA MEJIA DE BALLESTAS, actuó a través del apoderado judicial, el Doctor CARLOS ALFONSO PAJARO MANOTAS, con correo para notificaciones: pajaropadilla@hotmail.com, y correo registrado en el SIRNA capm59@hotmail.com, y el Señor JOSE HENAO AMADO, fue representado por el Curador Ad-litem, el Doctor SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO, con dirección física en la Calel 82 No.59-59 Apto. 102 de Barranquilla, y correo registrado en el SIRNA sarguerrero@hotmail.com procede el despacho a ordenar su vinculación al tramite de tutela y sean notificados en debida forma en las direcciones anotadas.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

1.- NOTIFICAR del tramite de tutela a los señores: Doctor CARLOS ALFONSO PAJARO MANOTAS, apoderado de la señora VILMA MEJIA DE BALLESTAS, a los correos electrónicos: pajaropadilla@hotmail.com, y capm59@hotmail.com, al Doctor SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO, curador Ad-litem de JOSE HENAO AMADO, con dirección física en la Calel 82 No.59-59 Apto. 102 de Barranquilla, y correo registrado en el



SIRNA sarguerrero@hotmail.com, para que se pronuncien en el término de dos (02) días, frente a la tutela interpuesta.

2.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, a las direcciones físicas de la señora VILMA MEJIA DE BALLESTAS, en la calle 74ª. No.67-06, concediéndole el término de dos (02) días para que se pronuncie frente a la tutela interpuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049c1d6c1daeb22ab3fdd847fb258888cd80cb565aa697b7949d393482db82cf**

Documento generado en 06/07/2023 10:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>